

REGLAMENTO (CE) N° 2156/2001 DEL CONSEJO
de 5 de noviembre de 2001
por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 926/98 relativo a la reducción de determinadas relaciones económicas con la República Federativa de Yugoslavia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 301,

Vista la Posición común 2001/719/PESC del Consejo, de 8 de octubre de 2001, por la que se modifica la Posición común 96/184/PESC relativa a las exportaciones de armamento a la antigua Yugoslavia y la Posición común 98/240/PESC relativa a las medidas restrictivas contra la República Federativa de Yugoslavia ⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Para llevar a efecto la Resolución 1367(2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo determinó que, en relación con la República Federativa de Yugoslavia, debe revocarse el embargo de armas y

que se habían hecho innecesarios la prohibición de venta y suministro de equipos de posible uso para la represión interna o el terrorismo.

- (2) Por consiguiente, deben anularse inmediatamente la prohibición de venta y suministro de dichos equipos a la República Federativa de Yugoslavia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CE) n° 926/98 ⁽²⁾.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2001.

Por el Consejo

El Presidente

R. MILLER

⁽¹⁾ DO L 268 de 9.10.2001, p. 49.

⁽²⁾ DO L 130 de 1.5.1998, p. 1.